



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS

Núm. Expediente: 90385/2016
JLTL

NUMERO 010012
CEUTA 31.10.2016

El Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, Excmo. Sr. Fernando Enrique Ramos Oliva, en virtud del Decreto de fecha 22/06/15, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Siendo intención de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas la celebración de las Fiestas de Navidad 2016 y Reyes Magos 2017, que tendrá lugar desde el 25 de noviembre del 2016 hasta el día 5 de enero de 2017, dentro de los actos programados para estas fiestas se celebrará el Concurso de Villancicos que se celebrará el día 16 de diciembre de 2016, con un presupuesto para premios de 13.200,00 €.

La ejecución del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.011 "Gastos Funcionamiento Actividades Festejos", habiéndose realizado retención del crédito por importe de 13.200,00 € con el número de operación RC 12016000069746, documento que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El artículo 3d) del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad de Ceuta establece que quedan excluidos los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin previa solicitud de beneficiario.

En base a todo ello, y atendida la atribución de competencia de la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 22 de junio de 2015, número 5712/2015, la promoción y desarrollo de las actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos y el alumbrado ornamental extraordinario de fiestas locales, procede la incoación de expediente de contratación menor de la referida actuación, sometida a la previa consignación presupuestaria.

PARTE DISPOSITIVA

1º - Aprobar la celebración de las actividades descritas en los antecedentes de hecho.

2º - Se financia el importe total de los premios, que asciende a 13.200,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.011 - número de operación 12016000069746.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Pastilla Gómez

EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO
Y FIESTAS

Fernando E. Ramos Oliva